



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-08956868-GDEBA-DPSPMJGP - Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - BARRALES, Pablo Edgard
o

VISTO, el expediente EX-2018-08956868-GDEBA-DPSPMJGP, en cuyas actuaciones tramita el Retiro Efectivo Obligatorio por Incapacidad Física del agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Pablo Edgardo BARRALES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 776 de fecha 9 de abril de 2018, la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria determinó que el agente Pablo Edgardo BARRALES presenta una incapacidad física parcial y permanente del setenta (70 %) de la total obrera por enfermedad inculpable contraída tras adquirir estabilidad penitenciaria, con diagnóstico “F 09 F 63” y fijó su licencia hasta el 27 de julio de 2018.

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-631-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 7 de mayo de 2020, dispuso, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar en situación de Retiro Efectivo Obligatorio por Incapacidad Física al Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Pablo edgardo BARRALES, a partir del 28 de julio de 2018;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense y la Oficina de Sumarios de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de esta cartera ministerial, informan que el nombrado no se encuentra involucrado en actuaciones sumariales administrativas en trámite;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el Retiro Efectivo Obligatorio por Incapacidad Física del Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Pablo Edgardo BARRALES, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-631-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 54 y 56 inciso e) del Decreto-Ley N° 9578/80, 191 de su Reglamentación aprobada por Decreto N

° 342/81 y sus modificatorios, y 1° y concordantes de la Ley N° 13.237, de conformidad a lo establecido por los artículos 56 inciso a) del Decreto-Ley N° 9578/80, 185 y concordantes de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 1° y concordantes de la Ley N° 13.237;

Que en el presente tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo 3° de la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-631-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 7 de mayo de 2020, mediante la cual dispuso, a partir del 28 de julio de 2021, pasar a revisar en situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Física al Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General Pablo Edgardo BARRALES, Legajo Personal N° 305.192 (D.N.I. N° 21.431.344 - Clase 1970), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 54 y 56 inciso a) del Decreto-Ley N° 9578/80, 185 y concordantes de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 1° y concordantes de la Ley N° 13.237, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.